

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
ESTRUCTURA LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA											
X		X		Reglamentación sectorial		LEY 13 DE 1990. - Por la cual se dicta el Estatuto General de Pesca. Enero 15 de 1990	41,42,43,44,45,46,54	El estatuto reglamenta las actividades de pesca en aguas de jurisdicción colombiana, así como de la acuicultura. Declara al Estado como regulador del manejo integral y explotación racional de los recursos pesqueros. Por medio de esta, entre otros aspectos, se crea el INPA (ahora AUNAP) y se desarrolla la definición de acuicultura y su respectiva clasificación (según medio, manejo y cuidado y ciclo de vida). Define los asuntos relativos a la investigación, la extracción, el procesamiento y la comercialización de los recursos pesqueros, así como de la acuicultura, establece el Registro General de Pesca y Acuicultura (título VII) e indica las prohibiciones generales, sanciones e incentivos en la actividad pesquera y acuícola.	Congreso de Colombia	X	X
X		X		Permiso para el desarrollo de la Acuicultura		RESOLUCIÓN 2723 DE 2021. Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y patentes de pesca para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, se adoptan otras medidas para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP y se derogan las resoluciones No. 0707 de 2019, No. 2363 de 2020, No. 2066 de 2020 y No. 1363 de 2021. Octubre 27 de 2021	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12	Establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos, prórrogas, modificaciones, aclaraciones, autorizaciones, cancelaciones, patentes de pesca y archivo de expedientes para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura a personas naturales y jurídicas y se adoptan otras disposiciones para el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la AUNAP.	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	X	X
X		X				RESOLUCIÓN 1485 DE 2022 Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, así como de sus prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cancelaciones, archivo de expedientes y expedición de patentes de pesca, se adoptan otras disposiciones y se deroga la resolución No. 2723 de 2021 Julio 08 de 2022	4, 5, 6, 7, 6, 8, 7, 6, 7, 7, 8, 9, 10	Tipos de permiso, requisitos generales, requisitos específicos, trámite de la solicitud, vigencia, contenido de los informes periódicos de actividades	AUNAP	X	X
X		X				RESOLUCIÓN 601 DE 2012 Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los permisos y patentes relacionados con el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola. Agosto 23 de 2012	1, 2, 3, 5	Establecer los requisitos y procedimientos, para el otorgamiento y el término de los permisos entre ellos (cultivo, procesamiento y comercialización)	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	X	X
X		X			Obligaciones para la Acuicultura en Colombia		DECRETO 1780 DE 2015. Por el cual se adiciona el Decreto 1071 de 2015, Decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, en lo relacionado con la adopción de medidas para administrar, fomentar y controlar la actividad de la acuicultura. Septiembre 9 de 2015	1, (2.16.4.2.2),(2.16.4.2.3.)	El decreto aborda los permisos para el desarrollo de actividades de acuicultura para toda persona que pretenda adelantar actividades de acuicultura y comercialización con especies declaradas como domesticadas. Este decreto le otorgó facultades a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP para la declaratoria de especies de peces como domesticadas, previa emisión de concepto vinculante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	X

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
X		X		Obligaciones para la Acuicultura en Colombia		DECRETO 1835 DE 2021. Por el cual se modifican, adicionan y derogan algunas disposiciones de la Parte 16 del Libro 2, del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en lo relacionado con la administración, ordenación y fomento de la Pesca y la Acuicultura" Diciembre 24 de 2021	1, (2.16.1.1.1), (2.16.1.1.4), (2.16.4.2), (2.16.4.4), (2.16.5.2.1), (2.16.5.2.2), (2.16.5.2.9),	El decreto modifica,adiciona y deroga normativa, en lo relacionado con la administración, ordenación y fomento de la Pesca y la Acuicultura. Con el fin de asegurar el manejo integral de la actividad pesquera y acuicola, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y el desarrollo de una acuicultura competitiva.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	X	X
X		X		Transporte de recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura		RESOLUCIÓN 1390 DE 2022 Por medio de la cual se implementa el Salvoconducto o Guía de Movilización para el transporte de recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura en todo el territorio Nacional y se deroga la resolución No. 1323 de 2022 Octubre 31 de 2022	1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13,14, 15	La obligación de obtener el Salvoconducto o Guía de Movilización para los titulares de permisos de procesamiento. El traslado de productos pesqueros y acuícolas requieren una guía de movilización en el territorio nacional, la cual debe tramitarse previamente con la AUNAP	AUNAP	X	X
X		X		Conformación de empresa		LEY 222 DE 1995 Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones Diciembre 20 de 1995	1 49 - 70 71 - 81	Régimen de sociedades Capítulo VII Sociedad anónima Capítulo VIII Empresa unipersonal	El congreso de la República de Colombia	X	X
X		X		Clasificación de empresas		DECRETO 957 DE 2019 Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 Junio 5 de 2019	Todos	Criterios de clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas	El Presidente de la República de Colombia	X	X
X		X		Contrato laboral		LEY 2121 DE 2021 Por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones Agosto 3 de 2021	3, 4	Definiciones, principios generales del trabajo remoto, condiciones de trabajo, herramientas y equipos, entre otros aspectos	El Congreso de Colombia	X	X
X		X				LEY 2101 DE 2021 Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones Julio 15 de 2021	Todos	Reducción gradual de la duración máxima de la jornada laboral (...) de modo que a partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en su Artículo 2	El Congreso de Colombia	X	X
X		X				LEY 2088 DE 2021 Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones Mayo 12 de 2021	Todos	Criterios aplicables, elementos de la relación laboral, sobre los derechos salariales y prestacionales, entre otros aspectos	El Congreso de Colombia	X	X
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)											
X		X		Generales		LEY 100 DE 1993 Sistema de seguridad social Integral Diciembre 23 de 1993	3,4,6,7,11,15,17,22,23, 157,159,161,210, 271	El sector industrial/productivo está obligado a cumplir con las condiciones mencionadas en la presente ley. Establece el derecho a la seguridad social, su obligatoriedad y cobertura, así como también el sistema general de Pensiones, su aplicación, afiliados, la obligación a cotizar, la responsabilidad del empleador del pago del aporte de él y de sus empleados y sanciones por mora. En cuanto al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se establece la obligación de toda persona a estar afiliado, tipos de régimen, garantías, el deber de los empleadores, sanciones al empleador, la obligatoriedad de empleadores y trabajadores del sector industrial/productivo a afiliarse al Servicio de Seguridad Social en Salud y en general, las sanciones al empleador que atente contra el derecho del trabajador en la afiliación y selección de instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral.	Congreso de Colombia	X	X

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
X		X		Generales		<p>DECRETO 1443 DE 2014. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión en la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Julio 31 de 2014</p> <p>Compilado en el Decreto 1072 de 2015</p>	1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,29 - 37	Indica las directrices para implementar el SG-SST, a quienes aplica, en qué consiste, obligaciones del empleador, de las ARL y del trabajador, la capacitación necesaria, la documentación y comunicación del sistema, la evaluación inicial, planificación y los elementos que debe contener. A su vez, determina el deber de establecer una política en seguridad y salud en el trabajo, requisitos, objetivos, así como también el deber de aplicar la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, la adopción de medidas de prevención para lo hallado y respuesta ante emergencias y acciones correctivas, auditoría, investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Reglamenta la capacitación de quien esté encargado de la ejecución del Sistema. Transición	Ministerio de Trabajo	X	X
X		X		Generales		<p>RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Febrero 13 de 2019</p>	Todos	<p>Capítulo I. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III</p> <p>Capítulo II. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III</p> <p>Capítulo III. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V</p> <p>Capítulo IV. Disposiciones comunes para todas las empresas, empleadores y contratantes</p>	Ministerio del trabajo	X	X
X		X		Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo		<p>DECRETO 1072 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de trabajo. Última actualización Junio 05 de 2024</p>	Capitulo 6_ Artículo 2.2.4.2.1 hasta 2.2.4.6.42	Las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	Ministerio del trabajo.	X	X
X		X		Riesgos laborales		<p>DECRETO 1072 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de trabajo. Última actualización Junio 05 de 2024</p>	Capitulo 1 (artículos 2.2.4.1.1 hasta 2.2.4.1.7) Capitulo 2 (artículos 2.2.4.2.1.1 hasta 2.2.4.3.11)	Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales para personal contratado directamente, prestación de servicios, empresas temporales y estudiantes.	Ministerio del trabajo.	X	X
X		X		Riesgos laborales		<p>DECRETO 1295 DE 1994. por la cual se determina la organización y administración del Sistema general de Riesgos Profesionales Junio 22 de 1994</p>	1,2,4,6,7,8,9,12,13,15	<p>Define el Sistema General de Riesgos Profesionales, sus objetivos, características, la prestación de servicios de salud a los afiliados y los derechos económicos al sufrir un accidente o enfermedad por el trabajo. Brinda el concepto de Riesgo Profesional y la determinación de la cotización.</p> <p>El Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en este Decreto forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993.</p>	Ministerio del trabajo	X	X

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
X		X		Riesgos laborales		DECRETO 1072 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de trabajo. Última actualización Junio 05 de 2024	1.1.3.1.; 1.2.3.2.; 2.2.1.4.1; 2.2.1.4.4.; 2.2.4.2.18.; 2.2.4.2.20.; 2.2.4.6.3- 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.37.; 2.2.4.7.1, - 2.2.4.7.13.; 2.2.6.1.4.1- 2.2.6.1.4.10, 2.2.6.2.1.1 - 2.2.6.2.1.14.	Instaura el Fondo de Riesgos Laborales y la Red Nacional de Formalización Laboral. Establece la dotación de los trabajadores y sus lineamientos. A su vez, determina la obligación por parte del contratista de realizar exámenes médicos ocupacionales, las estadísticas de accidentalidad en la actividad contratada, la definición de seguridad y salud en el trabajo y las fases de implementación del SG-SST. Transición. Así mismo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y el Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo (SCAFT) y su certificación. Define lo relacionado con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece obligaciones de los empleadores, capacitación en SST, conservación de los documentos que soportan el SG-SST, el deber de la Planificación del SG-SST, sus condiciones y objetivos, entre otros.	Ministerio de trabajo	X	X
X		X		Higiene		RESOLUCIÓN 1956 DE 2008. Por la cual se adopta medidas en relación con el consumo de cigarrillo de trabajo. Mayo 30 de 2008	1,2,4	Prohíbe fumar en áreas cerradas de los lugares de trabajo y de lugares públicos e indica las obligaciones de propietarios empleadores y administradores de los lugares donde se encuentra prohibido fumar.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	X
X		X				RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Mayo 22 de 1979	2, 3, 17 - 45	Establece las obligaciones del patrono y de los trabajadores en cuanto a la higiene y seguridad del lugar del trabajo, así como también las condiciones y lineamientos en los servicios de higiene (baños, vestieres, duchas, comedores, casinos, agua potable, bodegas y salas de trabajo. Establece condiciones para la evacuación de residuos y deshechos.	Ministerio de Trabajo	X	X
X		X		Normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos en los establecimientos de trabajo, Código de colores y prevención y extinción de incendios		RESOLUCIÓN 2400 DE 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo Mayo 22 de 1979	63 - 69, 70, 71,78, 79-87, 88-96, 121-129, 202-204 208, 209,211,212,213,218,219, 220-234	Indica que las temperaturas y grado de humedad del ambiente debe mantenerse en condiciones que no perjudiquen al trabajador, cambios bruscos de temperatura, en caso de ser temperaturas bajas, la dotación que debe ser brindada. Establece condiciones de ventilación apropiadas, ubicación de las salidas de aire, cantidades de aire a suministrar, así como también las condiciones de iluminación óptimas, higiene y distribución de ventanas. Por otro lado, se determinan condiciones de ruido y vibración, de instalaciones de electricidad y sus medidas preventivas. Códigos de colores para los equipos e infraestructura y prevención y control de incendios.	Ministerio del Trabajo	X	X
X		X		Identificación de residuos y contaminantes		RESOLUCIÓN 2400 DE 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo Mayo 22 de 1979	163 - 168	Indica que el empleador está obligado a realizar controles de higiene, sanidad y asepsia en todas las dependencias relacionadas a la industria de alimentos, empaquetado de pescados y mariscos, entre otras descritas, para evitar la contaminación de trabajadores con materias de origen animal en descomposición o gérmenes. Adicionalmente, establece el etiquetado y apariencia de recipientes que contengan sustancias peligrosas y reglamenta las sustancias inflamables y explosivas con medidas de prevención y procedimientos detallados.	Ministerio del Trabajo	X	X
X		X		Control de riesgo de productos químicos		LEY 9 DE 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Julio 16 de 1979	101-104	Hace referencia a los artículos sobre agentes químicos y biológicos. Se deben implementar medidas que eviten concentraciones en el aire de agentes químicos y biológicos que sean riesgosos para el trabajador o la comunidad en general. Establece lineamientos para el manejo de sustancias peligrosas e indica que la disposición de las sustancias mencionadas debe realizarse sin generar riesgos a la comunidad y el ambiente.	Congreso de Colombia	X	X
X		X		Dotación de trabajo y equipo y elementos de protección personal EPP's		DECRETO 1072 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de trabajo. Última actualización Junio 05 de 2024	2.2.1.4.1 - 2.2.1.4.4. 2.2.4.2.2.16, 2.2.4.2.4.2, 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.13.	Define la dotación como obligación y establece la no obligación de brindar dotación si la dada no tuvo uso alguno. Establece obligaciones para el empleador, contratista y cuando se contrata a través de empresas de servicios temporales, en lo relacionado a la dotación y elementos de protección personal. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los registros de e equipos y elementos de protección personal y asegurar su conservación durante el plazo establecido por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Ministerio del trabajo.	X	X

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
X		X		Formación		RESOLUCIÓN 2400 DE 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo Mayo 22 de 1979	2(f), 3(b), 170 - 191	El empleador suministra ropa de trabajo según los riesgos que presente el trabajador. Responsabilidades del empleador y los empleados en lo relacionado al control de riesgos y equipo de protección personal. En lo relacionado al trabajo en alturas, modificada por Art. 29 de la Resolución 1409 de 2012.	Ministerio del Trabajo	X	X
X		X				DECRETO 1072 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de trabajo. Última actualización Junio 05 de 2024	2.2.1.2.3.1 2.2.1.2.3.2 2.2.1.2.3.3 2.2.1.2.3.4 2.2.4.2.4.2	Programas recreativos, culturales o de capacitación, incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales; obligatoriedad de asistencia a dichas actividades inducción completa e información permanente para la prevención de los riesgos a que están expuestos los trabajadores. Las empresas usuarias de servicios de empresas temporales deberán incluir los trabajadores en misión dentro de su sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Ministerio del trabajo.	X	X
X		X				DECRETO 1072 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de trabajo. Última actualización Junio 05 de 2024	2.2.4.6.11 - 2.2.4.6.14.; 2.2.4.6.35 2.2.6.2.1.1 - 2.2.6.2.1.10.	Establece que el contratante debe definir la capacidad en seguridad y salud en el trabajo que requieren sus trabajadores, así como también los documentos que deben estar disponibles y actualizados sobre el SG-SST, su conservación y estrategias de comunicación y difusión. Describe el Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo (SCAFT) y su certificación en cuanto a. definición, condiciones de certificación, auditores y sus funciones y las equivalencias de los modelos de gestión de Calidad. Capacitación obligatoria de los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Ministerio del trabajo.	X	X
X		X				Riesgos y primeros auxilios	DECRETO 1072 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de trabajo. Última actualización Junio 05 de 2024	2.2.4.6.25	El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Ministerio del Trabajo	X
GESTIÓN AMBIENTAL											
X		X		General - Compilación normativa SINA	DECRETO 1076 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible Mayo 26 de 2015	Título 3 : Cap.1,2,3,4 Título 6: Cap. 1,2 Título 7: Cap.1,2,3 Título 8: Cap. 14 Título 9: Cap. 6,7	Describe cómo funciona directamente el ministerio de ambiente, sus competencias respecto de la política pública y las directrices que las corporaciones adoptan. Se establecen los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. A su vez, establece medidas para prevenir la generación de residuos peligrosos y regulación de su manejo y así mismo, para plaguicidas. Comparendo ambiental. Por otro lado, determina las tasas por utilización del agua, las tasas retributivas por vertimientos puntuales al agua y el uso del agua para pesca, maricultura y acuicultura.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	X	X	
X		X		Ahorro y uso eficiente de agua	LEY 373 DE 1997. por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Junio 6 de 1997 (Decreto 1090 de 2018 adiciona la Ley en lo relacionado al Programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA)	3,5	Las entidades usuarias del recurso hídrico deben presentar a las Corporaciones Autónomas Regionales un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y a su vez, dichas autoridades el resumen al Ministerio de Ambiente. También, se establece el reuso obligatorio del agua en actividades primarias y secundarias según los casos y tipos de proyecto.	Congreso de Colombia	X	X	
X		X			DECRETO 1090 DE 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. Junio 28 de 2018	2.2.3.2.1.1.1, 2.2.3.2.1.1.3- parágrafo 1 y 2, 2.2.3.2.1.1.5.	Define el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) e indica que este se debe presentar ante la autoridad ambiental competente para la solicitud de concesión de aguas. Además, es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien mediante resolución establece la estructura y contenido del PUEAA y así mismo para quienes tengan caudal considerado "bajo" la estructura y contenido del PUEAA simplificado.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	X	X	

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
X		X		Ahorro y uso eficiente de agua		RESOLUCIÓN 1257 DE 2018. Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015. Julio 10 de 2018	1, 2, 3	Establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua simplificado.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	X	X
X		X		Eficiencia energética		LEY 697 DE 2001. Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía. Se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan disposiciones. Octubre 3 de 2001	1, 3	Declara el uso eficiente de la energía como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, estableciendo medidas para su óptimo aprovechamiento y presenta las definiciones para la interpretación de la ley.	Congreso de Colombia	X	X
X		X		Carbono - Resiliencia Climática		LEY 2169 DE 2021. "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país. mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones" Noviembre 25 de 2021	6, 10,11, 13	Se determinan las metas en materia de adaptación al cambio climático a 2030 indicando 5 elementos a adaptar e incorporar para el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Se indican 11 medidas-acciones para el logro de las metas país en materia de mitigación,	Congreso de Colombia	X	X
X		X		Sobre los delitos de los recursos naturales		LEY 2111 de 2021. "Por medio de la cual se sustituye el título XI "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones. Julio 29 de 2021	328, 329, 330, 334, 336	La Ley desarrolla lo relacionado a los delitos contra los recursos naturales, tipifica los daños contra estos, regula la contaminación ambiental, sanciona la invasión de áreas de especial importancia ecológica, introduce el delito de apropiación ilegal de baldíos, y dispone circunstancias de agravación punitiva dado que modifica el Código de Procedimiento penal y crea nuevas instituciones.	Congreso de Colombia	X	X
CALIDAD E INOCUIDAD - SANITARIA											
	X		X	HACCP	Directrices para su implementación	CXC 1-1969 Principios generales de higiene de los alimentos Adoptados en 1969. Enmendado en 1999. Revisado en 1997, 2003, 2020, 2022	Todos	Segunda Parte - Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y directrices para su aplicación	Codex Alimentarius	X	X
X		X			Base de HACCP	DECRETO 60 DE 2002 Por el cual se promueve la aplicación del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico - HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación Enero 18 de 2002	1,4,5,6	Promueve el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico para asegurar la inocuidad de los alimentos, indicando los principios del sistema, prerrequisitos, contenido y proceso de certificación.	Ministerio de Salud	X	X
X			X		Registro HACCP para exportación	RESOLUCIÓN 730 DE 1998 - Por la cual se adopta el Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control - HACCP, en los productos pesqueros y acuícolas para consumo humano, de exportación e importación. Marzo 06 de 1998	1, 2, 3	Adopta el Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control y brinda las directrices para productos pesqueros y acuícolas de consumo humano, de exportación y de importación, aplicándose a personas naturales o jurídicas que se ocupan del procesamiento y comercialización de los ya mencionados productos, permitiéndoles así identificar, evaluar y controlar los peligros relevantes para la inocuidad de los alimentos.	Misterio de Salud, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y Ministerio de Comercio Exterior.	X	X
	X		X	Legislación sanitaria general		CXC 1-1969 Principios generales de higiene de los alimentos Adoptados en 1969. Enmendado en 1999. Revisado en 1997, 2003, 2020, 2022	Todos	Primera Parte - Buenas prácticas de higiene aplicables a alimentos en general	Codex Alimentarius	X	X
	X		X			CXC 52-2003 Código de Prácticas para el Pescado y los Productos de la Pesqueros Roma, 2022	Secciones 3, 4, 5, 9, 10,12, 16, 21 Anexos I y II	Buenas prácticas aplicables a toda la cadena productiva acuícola	Codex Alimentarius	X	X
	X		X			REGLAMENTO (CE) n° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. La versión actual se consolidó en Marzo 24 de 2021	Todos	Buenas prácticas aplicables a alimentos en general	Parlamento Europeo y del Consejo	X	X
	X		X			REGLAMENTO (CE) n° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal La versión actual se consolidó en Noviembre 09 de 2024	Todos	Indica obligaciones de los operadores de empresa alimentaria, registro y autorización de los establecimientos, marcado sanitario y de identificación, establece condiciones para productos de origen animal procedentes de países no comunitarios. Directrices para comercialización. Objetivos de los procedimientos HACCP. Requisitos específicos para productos de la pesca. Normas sanitarias para los productos de la pesca. Envasado y embalado de los productos de la pesca. Almacenamiento y transporte de los productos de la pesca	Parlamento Europeo y del Consejo	X	X

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
X		X		Legislación sanitaria general		RESOLUCIÓN 2674 DE 2013. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 del 2012 y se dictan otras disposiciones en relación al procesamiento y comercialización de alimentos. Julio 22 de 2013	1,2,6,7,8,9,10,11,12,13,14,14,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,37,38,39.	Establece los requisitos sanitarios para las diferentes etapas y actividades de alimentos y materias primas de alimentos, permiso o registro sanitario de los alimentos, enlista a quienes aplica la resolución, las condiciones generales de los establecimientos, las condiciones específicas de las áreas de elaboración y así mismo para los equipos y utensilios empleados en los procesos, requisitos del personal manipulador en cuanto a capacitación, salud, prácticas higiénicas. Condiciones de fabricación, sistemas de control de calidad y planes de saneamiento, almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos	Ministerio de Salud y protección Social	X	X
X		X		Legislación sanitaria general	Obligatoriedad de registro Sanitario, Permiso sanitario o notificación sanitaria según aplique	LEY 019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Enero 10 de 2012	126	Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública	El Presidente de la República de Colombia	X	X
X		X			Clasificación de alimentos	RESOLUCIÓN 719 DE 2015 Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública Marzo 11 de 2015		Clasifica los alimentos para saber qué trámite les aplica, ya sea registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria	Ministerio de Salud y protección Social	X	X
X		X		Agua potable	Concesión y ocupación de cauce	DECRETO 1541 DE 1978. Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973. Julio 26 de 1978 (Sobre la obtención de los permisos, Modificado por el Decreto 2858 de 1981 y compilado en el Decreto 1076 de 2015)	28 - 31, 36, 37, 38, 70, 104, 146-164	Establece la forma de adquirir el derecho al uso de aguas y cauces, los casos en los que se pueden usar aguas sin autorización y los casos donde obtener la concesión es necesario, además, se indica que las entidades territoriales no pueden gravar con impuestos el aprovechamiento de aguas. El agua de la concesión depende de la disponibilidad del recurso, en lo cual el Estado no tiene responsabilidad. Finalmente, se dan los lineamientos para la exploración y aprovechamiento de aguas subterráneas.	Ministerio de Agricultura	X	X
X		X			Concesión - tasa utilización de Agua	DECRETO 155 DE 2004. Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones". Enero 22 de 2004 (Decreto 4742 de 2005 modifica el Art. 12, sobre el cálculo del monto a pagar)	4,5,6,7,8	Determina que toda persona que utilice el recurso hídrico por medio de concesión está en la obligación de pagar la tasa por utilización y establece que la tasa está en función del volumen de agua captada, expresada en pesos/m3 y la dictamina la autoridad ambiental competente, sin embargo el Ministerio de Ambiente fija el monto tarifario mínimo de las TUA.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,	X	X
X		X				DECRETO 1155 DE 2017. Por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6.1.9., 2.2.9.6.1.10. y 2.2.9.6.1.12 del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado por la Tasa por Utilización de Aguas y se dictan otras disposiciones. Julio 7 de 2017	1, 2, 3	Establece lo que implica y debe tener en cuenta el Factor Regional (disponibilidad del recurso hídrico, necesidades de inversión en recuperación de la cuenca hidrográfica y condiciones socioeconómicas de la población), determina su fórmula y la de cada una de sus expresiones e indica que debe ser calculado por la autoridad ambiental competente para cada cuenca hidrográfica, acuífero o unidad hidrológica y así mismo, presenta la fórmula para el cálculo del monto a pagar.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	X	X
X		X			Requisitos agua potable	DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano Mayo 09 de 2007	1, 2, 3	Las características y criterios de la calidad del agua para consumo humano serán determinadas por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Faculta a vigilar el cumplimiento de la calidad del agua para consumo humano, indica los responsables del control y vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano y, los instrumentos y procesos básicos para dicho fin.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	X

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
X		X		Agua potable	Requisitos agua potable	RESOLUCIÓN 2115 DE 2007. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano Junio 22 de 2007	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	Señala las características físicas y químicas que debe tener el agua para consumo humano, enlistando las características químicas con reconocido efecto adverso, implicaciones en la salud humana, las que generan y las que tienen mayores consecuencias económicas e indirectas sobre la misma; así como también, las características químicas relacionadas con los plaguicidas y otras sustancias y, características químicas de otras sustancias utilizadas en la potabilización. Por otro lado, las características microbiológicas y las técnicas para analizarlas.	Ministerio de la protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X	X
X		X			Laboratorios de análisis de agua	RESOLUCIÓN 172 de 2022 Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano Febrero 4 de 2022	1	Laboratorios autorizados para análisis de agua potable	Ministerio de Salud y Protección Social	X	X
X		X		Limpieza y desinfección - Control de sustancias químicas	Registro productos INVIMA	DECRETO 677 DE 1995. Por lo cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitarias de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia. Abril 26 de 1995 Artículo 13. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2510 de 2003.	1,13, 58,59 - 68	Requisitos para obtener el registro sanitario de los productos de aseo y el trámite correspondiente, lo cual también aplica para los agentes de limpieza y desinfección que se utilizan en plantas de procesamiento	Ministerio de Salud	X	X
X		X			Control y manejo de sustancias químicas	LEY 55 DE 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990. Julio 02 de 1993 El Decreto 1496 de 2018 adopta el Sistema Globalmente Armonizado aplicable para la clasificación y etiquetado de productos químicos (sustancias puras, diluidas y mezclas)	6,7,8,10,12,13,15,17.	Formaliza la Implementación de un sistema de clasificación que permite catalogar los productos químicos de acuerdo al tipo y grado de riesgo físico y para la salud. Se determina el método de evaluación de riesgos para mezclas, el etiquetado de los productos peligrosos, la importancia y especificaciones de las fichas de seguridad. Los tiempos de exposición; los deberes del empleado y las obligaciones del empleador. Bajo el marco del SGA se dispone de herramientas como las etiquetas y las fichas de datos de seguridad, importantes para advertir los peligros y prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo ocasionados por la manipulación incorrecta de las sustancias químicas.	Congreso de Colombia	X	X
X		X			RESOLUCIÓN 773 DE 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química Abril 07 de 2021	Todos	Define las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos, a fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos. Incluye las responsabilidades que estos deben asumir junto con los trabajadores y las Administradoras de Riesgos Laborales para su implementación, así como recomendar otras fuentes de información confiables a las que deberán acudir los empleadores para la clasificación de peligro de los productos químicos que no han sido referenciados en el SGA.	Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social	X	X	
X		X		Control de plagas	Algunos aspectos del control de plagas	LEY 9 DE 1979. Por la cual se adoptan medidas sanitarias Enero 24 de 1979	140, 142-144 , 259-261	Está prohibida la aplicación de plaguicidas cuando genere contacto con productos como alimentos, medicamentos o cualquier elemento que represente riesgo a la salud humana. Se deben tomar medidas para evitar riesgos para la salud de los aplicadores y los ocupantes, contar con Licencia de operación y utilizar productos autorizados	Congreso de Colombia	X	X
X		X			Formación de aplicadores de plaguicidas y algunos requerimientos en estas actividades	Decreto 1843 de 1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V,VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas Julio 22 de 1991	93, 94, 104, 104, 109, 111, 112, 114, 115, 172-175, 181	Obligaciones de los aplicadores y de los establecimientos donde se realiza aplicación de plaguicidas. Licencia sanitaria de los productos, personal aplicador y formación del mismo, Carné de Aplicador de Plaguicidas, precauciones para la aplicación de plaguicidas	El Presidente de la República de Colombia	X	X

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
X		X		Control de plagas	Residuos peligrosos - Plaguicidas	<p>DECRETO 1443 DE 2004. Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.</p> <p>Mayo 7 de 2004 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015 - del título 7)</p>	1,4,6,7,10,12, 14, 15	Establece medidas para el manejo de plaguicidas y los desechos peligrosos provenientes de estos. Prohíbe el enterramiento y quema de plaguicidas en desuso y manifiesta que la responsabilidad en el manejo de los desechos provenientes de los plaguicidas es del generador de los mismos. El consumo de plaguicidas acarrea responsabilidades para quien lo consume y todos los involucrados en la cadena de producción. Almacenamiento de plaguicidas	Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial.	X	X
X		X		Gestión de Residuos líquidos - Vertimientos		<p>DECRETO 1594 DE 1984. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos</p> <p>Junio 26 de 1984 Derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21.</p>	20, 21	Define el usuario de interés sanitario aquel cuyos vertimientos contengan las sustancias de interés sanitario, señaladas en el decreto.	Ministerio de Agricultura y Ministerio de Salud	X	X
X		X				<p>DECRETO 3930 DE 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la ley 9ª de 1979, así como el capítulo II del título VI Parte III Libro II del Decreto Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Octubre 25 de 2010 (Decreto 4728 de 2010 modifica los artículos 28 y 61, entre otros.) Este decreto fue acogido por el Decreto 1076 de 2015 y ampliado por el Decreto 50 de 2018</p>	4,9,10,24,25,28,31,36, 37, 41-50,61-74	Uso del agua. Establece el proceso de planificación del Recurso Hídrico y describe el contenido de este ordenamiento, así como también los lugares donde es prohibido realizar vertimientos, actividades prohibidas, obligatoriedad de contar con registros de mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales. Determina que donde no hay cobertura de alcantarillado, el establecimiento debe dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos y debe contar con el respectivo permiso de vertimientos. De esto último, se detallan los requisitos, procedimientos y vigencia. Planes de reconversión a tecnologías limpias en gestión de vertimientos	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,	X	X
X		X				<p>DECRETO 2667 DE 2012. Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones.</p> <p>Diciembre 21 de 2012 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015 - CAPÍTULO 7 del título Tasas Retributivas por vertimientos puntuales al agua)</p>	3,6,7,14-25	Establece el pago de la tasa retributiva para quien realice vertimientos puntuales de forma directa o indirecta al recurso hídrico. Indica la fórmula de la tarifa de la tasa retributiva y la explicación e información del cálculo del monto a cobrar factor regional. En cuanto al monitoreo de vertimientos, este se debe realizar de acuerdo a la Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas del IDEAM.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	X	X
X		X				<p>RESOLUCIÓN 1514 DE 2012. Por la cual adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.</p> <p>Agosto 31 de 2012</p>	1,2,4	Brinda los lineamientos de elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos – (PGRMV), el cual aplica a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que realicen actividades que generen vertimientos al agua o suelo. El desarrollo y presentación del Plan es responsabilidad del generador.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	X	X
X		X				<p>RESOLUCIÓN 631 DE 2015. Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Marzo 17 de 2015</p>	5,6,7,12,16,18	Determina los valores máximos permisibles microbiológicos en vertimientos puntuales de ARD y ARnD a cuerpos de aguas superficiales y de igual forma los parámetros y valores máximos permisibles de ingredientes activos de plaguicidas en los vertimientos puntuales de ARnD a aguas superficiales y alcantarillado. Por otro lado detalla los parámetros fisicoquímicos y valores máximos permisibles en vertimientos puntuales de ARnD a cuerpos de agua superficiales de actividades asociadas con elaboración de productos alimenticios y bebidas. Indica los parámetros fisicoquímicos y valores máximos permisibles de ARnD al alcantarillado público. El procedimiento para excluir parámetros de la caracterización. Obligatoriedad de entrega de resultados al responsable de la actividad y a la autoridad competente.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	X	X

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
X		X		Gestión de Residuos líquidos - Vertimientos		RESOLUCIÓN 883 DE 2018. Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas marinas, y se dictan otras disposiciones. Mayo 18 de 2018	1, 3, 5,6,7,13,16,17	Establece los valores máximos permisibles microbiológicos en vertimientos puntuales de ARD y ARnD a cuerpos de aguas marinas y de igual forma los parámetros y valores máximos permisibles de ingredientes activos de plaguicidas en los vertimientos puntuales de ARnD a cuerpos de aguas marinas. Por otro lado detalla los parámetros fisicoquímicos y valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales de ARnD a cuerpos de aguas marinas de actividades asociadas con elaboración de productos alimenticios y bebidas. El procedimiento para excluir parámetros de la caracterización. Obligatoriedad de entrega de resultados al responsable de la actividad y a la autoridad competente	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		X
X		X				RESOLUCIÓN 0330 DE 2017. Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009 Junio 08 de 2017	1, 2, 3 Capítulo V (Sección 3 (171 - 180) y Sección 4 (181 - 206A) Sección 5 (207 - 213) Sección 6 (214 - 215) Sección 7 (216 - 219)	Reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo La presente resolución aplica a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a las entidades formuladoras de proyectos de inversión en el sector, a los entes de vigilancia y control, a las entidades territoriales y las demás con funciones en el sector de agua potable y saneamiento básico, en el marco de la Ley 142 de 1994. Así como a los diseñadores, constructores, interventores, operadores, entidades o personas contratantes que elaboren o adelanten diseños, ejecución de obras, operen y mantengan obras, instalaciones o sistemas propios del sector de agua y saneamiento básico.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	X	X
X		X		Calidad del aire	Olores ofensivos (esto también aplica para los olores provenientes del tratamiento de subproductos)	RESOLUCIÓN 1541 DE 2013. Por la cual se establecen los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones. Noviembre 12 de 2013	5,6,7,8,12-15	Determina los niveles permisibles de calidad de aire o de sustancias y de mezclas de olores ofensivos por actividad. Además, presenta los procedimientos para la determinación de la concentración de olores ofensivos y la obligación de contar con un Plan de Reducción del Impacto por Olores Ofensivos (PRIO) y un Plan de contingencia para emisiones de olores ofensivos por parte del generador.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	X	X
X		X		Gestión de residuos sólidos	Residuos no peligrosos	LEY 9 DE 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Julio 16 de 1979	9	No podrán utilizarse las aguas como sitio de disposición final de residuos sólidos, salvo los casos que autorice el Ministerio de Salud.	Congreso de Colombia	X	X
X		X				DECRETO 561 DE 1984 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 9 de 1979, en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendio de los productos de pesca Marzo 8 de 1984	84	Disposición de residuos acorde a las normas sobre residuos sólidos	Ministerio de Salud	X	X
X		X				DECRETO 2981 DE 2013. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Diciembre 20 de 2013 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015 - CAPÍTULO 1 del título Servicio público de aseo)	17,18,19,20, 22,81-85,107,108-110	Presenta las obligaciones de almacenamiento y presentación de residuos sólidos para los usuarios del servicio público de aseo, caracterizando los recipientes retornables y no retornables de almacenamiento de residuos sólidos y los requisitos mínimos de la unidad de almacenamiento. De igual forma, brinda lineamientos para el almacenamiento de materiales aprovechables y de manera general, los deberes de los usuarios.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	X	X

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
X		X		Gestión de residuos sólidos		RESOLUCIÓN 2184 DE 2019. Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Diciembre 26 de 2019	1,2,3,4	Además del Formato Único Nacional para la presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas y del informe de avance y, los indicadores de dicho programa; esta resolución establece el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente (bolsas u otros recipientes) así: verde (residuos orgánicos aprovechables), blanco (residuos aprovechables), negro (residuos no aprovechables), lo cual rige desde el 1 de enero de 2021 en todos los municipios y distritos, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo de acuerdo en lo establecido en los PGIRS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	X	X
X		X			RESPEL	LEY 1252 DE 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Noviembre 27 de 2008	7-9,11-12	Establece que el generador es responsable de los residuos peligrosos que genere y determina que el alcance de esta responsabilidad se extiende a afluentes, emisiones, productos, subproductos, equipos desmantelados y elementos de protección personal usados en la manipulación de los mismos y por todos los efectos causados a la salud y al medio ambiente. Sumado a esto, son descritas sus obligaciones, entre las cuales menciona la formulación de implementación de Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera.	El congreso de la República de Colombia	X	X
X		X			RESPEL	DECRETO 4741 DE 2005. por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Diciembre 30 de 2005 (Desarrollado parcialmente por la Resolución 1402 de 2006) (Compilado por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015)	5-13,19,20-23,27,28,32 (Res. 1402 de 2006, Art. 4)	Presenta la clasificación de los residuos peligrosos, define las características que confieren la calidad de peligroso y los procedimientos para establecer dicha peligrosidad en los residuos, especifica el procedimiento de muestreo y análisis de laboratorio de un residuo peligroso, presentación, obligaciones, responsabilidades del generador Gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedad o característica peligrosa Obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa. Por otro lado, establece la obligatoriedad de inscribirse al Registro de Generadores, el proceso, las categorías y plazos de dicho registro. Prohibiciones	Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial.	X	X
X		X		Procesamiento pescados y mariscos	DECRETO 561 DE 1984 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 9 de 1979, en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendio de los productos de pesca Marzo 8 de 1984	2, 5, 6, 30, 31, 32, 33, 34, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 92, 94	Características de los pescados físicos, condiciones de los crustáceos muertos frescos y vivos; de las condiciones de procesamiento de productos de la pesca. Se resalta que presenta requisitos asociados con conservación de la condición de fresca del producto en toda la cadena.	Ministerio de Salud	X	X	
	X		X	Materiales en contacto con alimentos	REGLAMENTO (UE) No 10/2011 de la Comisión de 14 de enero de 2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos La versión actual se consolidó en Enero 20 de 2025	1-10, 13-19 Anexo I Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V	Requisitos específicos para la fabricación y comercialización de materiales y objetos plásticos. Incluye tintas, adhesivos, revestimientos. Requisitos generales y específicos de materiales. Sustancias autorizadas. Evaluación de de las sustancias no incluidas en la lista de la Unión. Declaración de conformidad	Comisión Europea	X	X	
X		X			RESOLUCIÓN 683 DE 2012 Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano Marzo 28 de 2012	Todos	Clasificación de los materiales destinados a entrar en contacto con alimentos o bebidas para consumo humano. Requisitos de los materiales y objetos activos e inteligentes. Prohibiciones, establece condiciones para materiales reciclados y reutilizados. Sustancias autorizadas. Buenas Prácticas de Fabricación (BPF)	El Ministro de Salud y Protección Social	X	X	

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón		
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador										
X		X		Materiales en contacto con alimentos		RESOLUCIÓN 4143 DE 2012 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional Diciembre 7 de 2012	1-4, 10-14, 15-16	Listas positiva de sustancias permitidas. Límites máximos de metales pesados, colorantes y pigmentos. Prohibiciones. Prohibición del reciclado de material plástico posindustrial o de descarte industrial y posconsumo. Prohibición de reusar envases plásticos. Establecimientos de expendio de materiales, objetos, envases y equipamiento.	El Ministro de Salud y Protección Social	X	X		
	X		X			Contaminantes químicos	Histamina	REGLAMENTO (CE) no 2073/2005 de la Comisión de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios La versión actual se consolidó en Marzo 8 de 2020	1,2,3,5,7-9 Anexo I Anexo II	Condiciones generales. Se realizarán pruebas, según proceda, con los criterios microbiológicos establecidos en el anexo I. Normas específicas para las pruebas y la toma de muestras. Resultados insatisfactorios. Análisis de las tendencias. Límites máximos de histamina permitidos por tipos de productos	Comisión Europea	X	X
	X		X	Contaminantes químicos	Residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas			REGLAMENTO (UE) n° 1019/2013 de la Comisión de octubre 23 de 2013 que modifica el anexo I del Reglamento (CE) n° 2073/2005 en lo relativo a la histamina en los productos de la pesca	1,2 Anexo	Límites máximos de histamina permitidos por tipos de productos	Comisión Europea	X	X
	X		X			Contaminantes químicos	Residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas	REGLAMENTO (UE) n° 37/2010 de la Comisión de 22 de diciembre de 2009 relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal La versión actual se consolidó en Marzo 23 de 2023	1,2 Anexo	En el anexo se establecen las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos.	Comisión Europea	X	X
X		X		Contaminantes químicos	Residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas			RESOLUCIÓN 676 DE 2007. Por la cual se establece el reglamento técnico de emergencia a través del cual se adopta el Plan Nacional de Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y otras Sustancias Químicas que deben cumplir los productos acuícolas para consumo humano y se dictan otras disposiciones. Marzo 9 de 2007	4-8	Declara que el establecimiento exportador de productos acuícolas debe estar incluido en el Plan Nacional de Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y otras Sustancias Químicas 2007. Establece las entidades de vigilancia y control para los registros de insumos en alimentos pecuarios y los principios activos de medicamentos veterinarios, el protocolo en caso de alerta y las medidas sanitarias de seguridad, procedimientos y sanciones de encontrar residualidad.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de la protección Social.	X	X
X		X				Contaminantes químicos	Residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas	RESOLUCIÓN 776 DE 2008 Por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para el consumo humano. Marzo 06 de 2008	Artículo 6 (Parágrafo 2)	Los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos no deben contener el contaminante verde malaquita ni residuos de los medicamentos veterinarios cloranfenicol y nitrofuranos	El Ministro de la Protección Social	X	X
X		X		Contaminantes químicos	Residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas			RESOLUCIÓN 1382 de 2013. Por la cual se establecen los límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, destinados al consumo humano Mayo 2 de 2013	Todos	Dentro del listado de sustancias farmacológicamente activas define LMRMV para Clortetraciclina/Oxitetraciclina/Tetraciclina, la cual debe ser medida en el músculo del pescado	El Ministerio de Salud y Protección Social	X	
X		X				Requisitos fisicoquímicos y microbiológicos		RESOLUCIÓN 776 DE 2008 Por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para el consumo humano. Marzo 06 de 2008	1-10	Especificaciones de parámetros y valores límites máximos por grupo de productos. Requisitos fisicoquímicos. Aditivos. Límites máximos de metales pesados. Umbrales de intervención para dioxinas, furanos y policlorobifenilos – PCB en carne de pescado y productos de la pesca y productos derivados, excepto la anguila. Colorantes en crustáceos precocidos Requisitos sanitarios para la exportación	Ministerio de la Protección Social	X	X
X		X		Requisitos fisicoquímicos y microbiológicos				RESOLUCIÓN 1407 DE 2022 Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano Agosto 5 de 2022	1 - 5; Anexo Técnico (Definiciones, Tabla 9)	Definiciones (Productos de la pesca y sus derivados) Criterios microbiológicos para productos de la pesca y sus derivados	Ministerio de Salud y Protección Social	X	X
X		X						Requisitos fisicoquímicos y microbiológicos		RESOLUCIÓN 122 DE 2012 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 776 de 2008 Enero 26 de 2012	Todos	Modifica los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la Resolución número 776 de 2008 y deroga las disposiciones que le sean contraria	Ministerio de Salud y Protección Social

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
	X		X	Plan de muestreo	Generalidades	CAC GL 50-2004 Directrices generales sobre muestreo	Todos	Los métodos de muestreo del Codex tienen la finalidad de garantizar el uso de procedimientos de muestreo justos y válidos cuando se analicen alimentos para comprobar si se ajustan o no a una determinada norma del Codex sobre productos Lote, muestra representativa, muestreo, plan de muestreo. El nivel de calidad aceptable (NCA) y el nivel de calidad límite (CL), procedimientos de muestreo, tipos de planes de muestreo simple. 4.2 Planes de muestreo simple recomendados para la inspección por atributos con vistas a determinar el % d elementos defectuosos (tomados de la norma ISO 2859-1:1999)	Codex Alimentarius	X	X
	X		X	Trazabilidad	Nueva Regla de trazabilidad (EE.UU)	Código de Regulaciones Federales (CFR) Título 21 Alimentos y medicamentos Capítulo I Administración de Alimentos y Medicamentos, Departamento de Salud y Servicios Humanos Subcapítulo A General Parte 1 Reglamento general de ejecución Subparte S. Registros de trazabilidad adicionales para determinados alimentos	CFR § 1.1300 a § 1.1465	Subparte S. Lista de trazabilidad de los alimentos (FTL), por sus siglas en inglés) para los que se requieren registros de trazabilidad adicionales.Requisitos adicionales de mantenimiento de registros	FDA	X	X
	X		X		Loteo	DIRECTIVA 2011/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a las menciones o marcas que permitan identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio	Todos	Directrices en relación de la denominación del lote en los productos terminados	Parlamento Europeo y del Consejo	X	X
	X		X		Trazabilidad y recall - "Identificación de producto, retirada y Evaluación de riesgos en alimentos"	REGLAMENTO 178 DE 2002 Act 2019 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria Enero 28 de 2002 La versión actual se consolidó en 01 julio 2024	3,4,11,13-14, 16-19	Obligación de cumplir los requisitos pertinentes de la legislación alimentaria o condiciones que la Comunidad reconozca al menos como equivalentes Obligatoriedad de asegurar la trazabilidad en todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución. Requisitos asociados a la retirada de productos del mercado	Parlamento Europeo y del Consejo	X	X
	X		X	Etiquetado (requisitos generales)	CXS 1-1985 Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados Adoptada en 1985. Enmendada en 1991, 1999, 2001, 2003, 2005, 2008 y 2010. Revisada en 2024	Todos	Requisitos asociados al contenido del etiquetado obligatorio de los alimentos preenvasados, requisitos obligatorios adicionales, exenciones de los requisitos de etiquetado obligatorios, etiquetado facultativo y presentación de la información obligatoria	Codex Alimentarius	X	X	
	X		X		REGLAMENTO (UE) No 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos 1924/2006 y (CE) no 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) no 608/2004 de la Comisión La versión actual se consolidó en 01 Enero de 2018	3-39, 42 Todos los Anexos	Principios generales sobre información alimentaria Requisitos generales de información alimentaria y responsabilidades de los explotadores de empresas alimentarias. Información alimentaria obligatoria. Información alimentaria voluntaria. Medidas nacionales	Parlamento Europeo y del Consejo	X	X	
X		X			RESOLUCIÓN 5109 DE 2005. por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. Diciembre 29 de 2005	4,5,6,8	Especifica los requisitos generales del etiquetado de alimentos para consumo humano, envasados o empacados, requisitos obligatorios adicionales; la información que debe contener y la forma en la que se debe presentar la información en el etiquetado.	Ministerio de la Protección Social.	X	X	

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
X		X		Etiquetado (requisitos generales)		RESOLUCIÓN NÚMERO 32209 DE 2020. "Por la cual se modifican los Capítulos Primero, Segundo y Cuarto del Título VI de la Circular Única, y se reglamenta el etiquetado y el control metrológico aplicable a productos preempacados" Junio 26 de 2020	2.3, 2.4, 2.5 y Capítulo 4	Establece directrices para las declaraciones de cantidad en los productos pre empacados y previene acerca de prácticas engañosas. También incluye los planes y procedimientos de muestreo que deben ser usados por la Superintendencia de Industria y Comercio y las alcaldías en su jurisdicción, para verificar la cantidad o contenido enunciado de producto en los preempacados, capítulo dentro del que detalla procedimientos de ensayo para determinar la cantidad real de productos congelados.	Superintendencia de Industria y Comercio	X	X
	X	X									
	X		X	Etiquetado (particularidades)	Etiquetado nutricional	CXG 2-1985 Directrices sobre etiquetado nutricional Adoptadas en 1985. Revisadas en 1993, 2011. Enmendadas en 2003, 2006, 2009, 2010, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2021. ANEXO 1 adoptado en 2011. Revisado en 2013, 2015, 2016, 2017. ANEXO 2 adoptado en 2021.	Todos Anexos	Declaración de nutrientes (aplicación de la declaración de nutrientes, listado de nutrientes, cálculo de nutrientes, cálculo de proteínas, presentación del contenido en nutrientes), principios y criterios para la legibilidad del etiquetado nutricional, Información nutricional complementaria. Directrices para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase	Codex Alimentarius	X	X
X		X		Etiquetado (particularidades)	Etiquetado nutricional	RESOLUCIÓN 810 DE 2021 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano Jun 16 de 2021	Todos	Definiciones, alcance, propósito y características del etiquetado nutricional; prohibiciones, excepciones de etiquetado nutricional, requisitos acerca de la declaración de nutrientes, declaración de propiedades nutricionales, de propiedades de salud. Especificaciones y formatos de la tabla de información nutricional y del etiquetado frontal	Min Protección Social	X	X
X		X				RESOLUCIÓN 2492 DE 2022 Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32,,37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano Diciembre 13 de 2022	25, 32, 37,40	Modificaciones realizadas respecto a: Prohibiciones en declaraciones en salud. Etiquetado frontal de advertencia. Autorización para el agotamiento de existencias de etiquetas, uso de adhesivos y etiqueta complementaria. Transitoriedad	Ministerio de Salud y protección Social	X	X
X		X				RESOLUCIÓN 254 DE 2023 Por la cual se corrige un error en la Resolución 2492 de 2022, modificatoria de la Resolución 810 de 2021 Febrero 21 de 2023	32, 37, 40	Correcciones realizadas sobre: Etiquetado frontal de advertencia. Autorización para el agotamiento de existencias de etiquetas, uso de adhesivos y etiqueta complementaria. Transitoriedad	Ministerio de Salud y protección Social	X	X
X		X				RESOLUCIÓN No. 243710 DE 1999 Mediante la cual se fijan pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de sticker y autorizaciones de agotamiento de empaques. Septiembre 30 de 1999	Todos	Especificaciones para la aprobación del trámite del agotamiento y los casos en los que este no se autoriza	INVIMA	X	X
X		X		Reclamaciones		LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones Octubre 12 de 2011	3,5,6, 73	Enmarca los derechos y deberes generales de consumidores y usuarios, las definiciones de elementos fundamentales nombrados en la ley y establece que todo producto debe asegurar la idoneidad, seguridad y calidad de lo que ofrezca. A su vez, aclara la responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad.	Congreso de Colombia	X	X
X		X		Transporte de producto terminado		DECRETO 561 DE 1984 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 9 de 1979, en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendio de los productos de pesca Marzo 8 de 1984	96, 98,99, 106	De la utilización del hielo en el transporte de los productos y las condiciones de temperatura. Características que ocasionan el decomiso del producto	Ministerio de Salud	X	X
X		X				RESOLUCIÓN 2505 DE 2004. Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles. Septiembre 06 de 2004	4	Condiciones de inocuidad en el transporte de este tipo de productos	Ministerio de Transporte	X	X
X		X				RESOLUCIÓN 2307 DE 2014 Por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones" Agosto 12 de 2014	2, 3,6	Regula el tráfico vehicular de vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas. Establece condiciones respecto a horarios en temporadas como puentes festivos, Semana santa, navidad y año nuevo y otras disposiciones relacionadas con el propósito de dar un máximo aprovechamiento a la infraestructura vial del país	Ministerio de Transporte	X	X

NORMOGRAMA PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón) - Actualizado a 27 Marzo 2025

ORIGEN		MERCADO		TEMÁTICA	ASPECTO	NORMATIVA VIGENTE	ARTÍCULOS	IMPORTANCIA DE LA NORMA PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA (Tilapia y Camarón)	ENTIDAD EMISORA	CV Tilapia	CV Camarón
Nacional	Internacional	Nacional	Exportador								
	X		X	Alérgenos	Gestión de alérgenos	CXC 80-2020. Código de prácticas sobre la gestión de los alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos Adoptado en 2020.	Todos	Requisitos relativos al diseño del establecimiento, equipos, materias primas, el control de las operaciones, reprocesos, aspectos fundamentales de los sistemas de control de higiene, higiene del personal, para evitar o reducir al mínimo la posibilidad de contacto cruzado con alérgenos. Aplicación de etiquetas de producto. Sensibilización del consumidor y capacitación.	Codex Alimentarius	X	X
	X		X	Alérgenos	Alérgenos	REGLAMENTO 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011 Sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) no 1924/2006 y (CE) no 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se deroga la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) no 608/2004 de la Comisión (CE) no 608/2004 de la Comisión La versión actual se consolidó en 01 Enero de 2018	21	Incluye requisitos de etiquetado de alérgenos Sustancias o productos que causan alergias o intolerancias - Apéndice II	Parlamento Europeo y del Consejo	X	X
X		X		Exportación e importación	Identificación de producto, retirada y Evaluación de riesgos en alimentos	DECRETO 2478 DE 2018. Por el cual se establecen los procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, para la certificación y habilitación de fábricas de alimentos ubicadas en el exterior o del sistema de inspección, vigilancia y control del país exportador. Diciembre 28 de 2018	1, 2, 3, 7, 8	Establece los procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, sobre el Certificado de Inspección Sanitaria -CIS- para exportación y el traslado de alimentos hasta tanto se expida el CIS.	Ministerio de Salud y protección Social	X	X
	X		X	Exportación	Permiso de exportación a la Unión Europea - INVIMA	RESOLUCIÓN 0228 DE 2007. - Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de fábricas de productos de la pesca y acuicultura para la exportación a la Unión Europea. Febrero 01 de 2007	1, 2, 3, 4, 5	La exportación a la Unión Europea requiere de inscripción de las fábricas de productos de pesca y acuicultura. La resolución describe a qué proceso productivo aplica, ante quién se presenta el procedimiento y los pasos para realizarlo, entre los que resalta el Plan HACCP y finalmente, los ítems que contiene la certificación y la importancia de su verificación. Consecuencia de esta norma existe la lista de empresas autorizadas para exportar a la unión europea.	Ministerio de Salud y de protección Social	X	X